



rrp/com  
S.88ª/371ª

Oficio N°18.885

VALPARAÍSO, 10 de octubre de 2023

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, para fomentar la reutilización de aguas grises en la agricultura, correspondiente al boletín N°15.765-12, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase el siguiente numeral 6 en el artículo 8 de la ley N°21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises:

“6. Silvoagropecuarios. Incluye el riego de cultivos agrícolas, salvo los prohibidos en el artículo 9. Considera, entre otros, el riego de especies arbóreas o arbustivas frutales, cereales,



cultivos industriales, viveros, cultivos de plantas leñosas, cultivos ornamentales, cultivos de flores, praderas o empastadas y producción de semillas.”.

#### Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Sin perjuicio de lo que dispongan la Ley de Presupuestos del Sector Público u otras leyes, durante el primer año de vigencia de esta ley, en forma trimestral, la Comisión Nacional de Riego y el Instituto de Desarrollo Agropecuario informarán a las comisiones de Agricultura y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a las comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, sobre la asignación de los recursos destinados a financiar sistemas de reutilización de aguas grises tratadas de uso agropecuario.

Artículo segundo.- El reglamento al que alude la ley N° 21.075 deberá adecuarse a lo dispuesto en esta ley en el plazo de seis meses, contado desde la publicación de esta última.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados